PICOSSI
Asesores Legales y Tributarios

Alerta Subvenciones Nº 3/2022

Nuevos préstamos con aval ICO

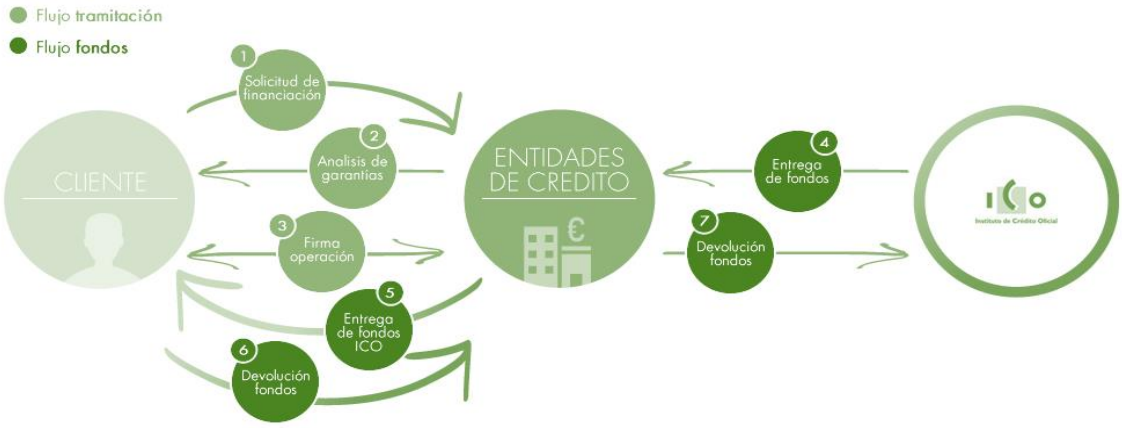

Introducción

El pasado 31 de marzo se publicó el Real Decreto-ley 6/2022 (152 páginas), entre cuyas medidas se incluía la aprobación de una **nueva línea de avales ICO** de hasta 10.000 millones de euros y cuyas condiciones fueron publicadas el pasado 11 de mayo de 2022.

Las líneas básicas son las siguientes:

Destinatarios

La primera entrega de 5.000 millones de euros será destinada a **autónomos y empresas**.

Plazo de solicitud

Podrán solicitarse **hasta 1 de diciembre de 2022** y deberán formalizarse antes del 31 de diciembre.

Requisitos

- No encontrarse en situación de morosidad en CIRBE.
- No tener en el momento de solicitud del aval ningún proceso de ejecución de avales gestionados por el ICO.
- No estar sujetos a procedimiento concursal a la fecha de firma de la operación.
- No estar sujetos a sanciones por parte de la Unión Europea
- No estar sujetos a las prohibiciones generales para ser beneficiarios de subvenciones.

¿Qué préstamos pueden avalarse?

Dos posibilidades:

Apartado 2.1.

Los avales cubrirán el 80% de principal de la operación y **con carácter general, hasta 400.000 euros**; si se trata de empresas del sector primario, acuicultura o pesca, 35.000 euros.

El plazo del aval emitido coincidirá con el plazo de la operación hasta un máximo de 10 años.

La remuneración de los avales será de 20 puntos básicos sobre el saldo del importe nominal avalado. La comisión por aval se devengará anualmente por anticipado.

Apartado 2.2.

Cuando el préstamo supere el importe nominal antes señalado, el aval no podrá superar el mayor de:

- 15 % del volumen de negocios anual medio total del beneficiario durante los tres últimos ejercicios cerrados.
- 50 % de los costes de la energía en los doce meses anteriores al mes en el que se presente la solicitud de ayuda al banco.

En este caso, si la empresa no es una pyme, el aval cubrirá como máximo el 70% del principal de la operación

El plazo máximo será de 8 años.

Los avales tendrán el siguiente coste:

	PYMES y Autónomos, cobertura hasta 80 %	Otras empresas, cobertura hasta 70 %
Avales con vencimiento hasta 1 año.	20 pb	30 pb
Avales con vencimiento superior a 1 año y hasta 3 años.	30 pb	60 pb
Avales con vencimiento superior a 3 años y hasta 5 años.	80 pb	120 pb
Avales con vencimiento superior a 5 años y hasta 6 años.	80 pb	125 pb
Avales con vencimiento superior a 6 años y hasta 7 años.	169 pb	260 pb
Avales con vencimiento superior a 7 años y hasta 8 años.	188 pb	285 pb

Carencia

Todas las operaciones contarán, a solicitud del deudor, con un periodo de carencia inicial del principal de 12 meses y las entidades financieras deberán mantener abiertas las líneas de circulante de sus clientes hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tipo de interés

Las entidades financieras se comprometen a que los costes para los beneficiarios de las nuevas operaciones no superen el coste para las entidades, incluyendo los costes para ellas de la operación en términos de balance, los costes de administración y gestión y el coste del aval, sin aplicar margen adicional.

Buenas prácticas

Los bancos deberán aplicar los mejores usos y prácticas en beneficio de sus clientes y no podrán condicionar la aprobación de los préstamos a la contratación de ningún otro servicio o producto

Normativa Aplicable

Comunicación 2022/C 131 I/01 de la Comisión Europea Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia.

Artículo 29 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 2022, por el que se establecen los términos y condiciones del primer tramo de la línea de avales a financiación concedida a empresas y autónomos establecida por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Para cualquier información adicional, por favor, contacte con

Jose Maria Mesa
Economista
josemariamesa@picossi.com

Sevilla, a 26 de mayo de 2022.

PICOSSI
Asesores Legales y Tributarios

¿Por qué Picossi?

Rigor

Cumplimos nuestros compromisos.

Honestidad

El interés del cliente siempre primero. No trabajamos para tu competencia. Evitamos cualquier conflicto de interés.

Trabajo en equipo

Bajo la Dirección General o Financiera de tu empresa, trabajamos teniendo en cuenta las implicaciones comerciales, financieras y reputacionales

Transparencia

Informamos del fundamento legal y administrativo de nuestras propuestas y de las consecuencias prácticas de su implantación conforme a nuestra experiencia.

Discreción

La confidencialidad y la discreción es la base de nuestra relación.

Empatía

Escuchamos a nuestros clientes para atender sus objetivos y adecuar nuestras propuestas

Respeto

A la Ley, a la empresa, a las instituciones, y al prestigio del propio Despacho.

Proactividad

Procuramos adelantarnos a nuestros clientes en todo lo que afecta a su fiscalidad y necesidades legales